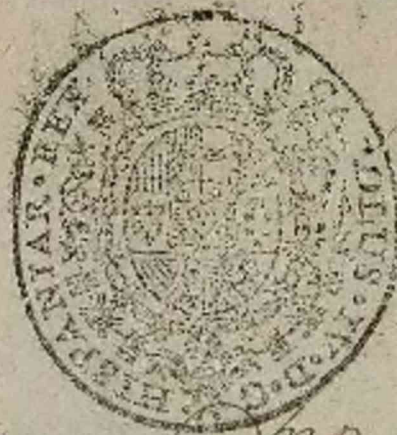




Teiute maratebis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAY  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS.

M. J. J. J.

En virtud de los señores D. Bernabé Murillo y Gómez, Abog. de la R. C. y J. de esta Villa, puesto a la disposición de V. M. con todo respeto. Dice: q. p. accidentalado, y otras justas causas tiene precisión de cuidar de su salud p. lo q. es medio no atarse tanto como hasta aquí en lo negocio de su estudio: Y siendo uno de sus mas atendibles objetos el encargo de V. M. q. de su obediencia aceptó el Suppl. único p. no padecer la mas leve nota q. ha desempeñado con sumo zelo y con todo respeto a alguno de falta de justos premios y pago de dños: desea q. se le exonere de este encargo, y ha este fin respeto a V. M. se despide de el. A V. M. sup. se digna haberse p. despedido, y mandarle o ocupar la atención del Suppl. en otra cosa, q. le sea menos gravosa med. su estado de debilidad. Pide adis. p. el acierto de V. M. en todo. D.

D. Bernabé Murillo

y Gómez

